

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXVII EDICION DE 5 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 2 de enero de 1986</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335</p>
<p>N° 12.373 ⁴</p> <hr/> <p>Tirada de 550 ejemplares</p> <p>HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas</p>	<p>Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador</p> <p>Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía</p> <p>Ing. EDUARDO RAUL SANGARI Ministro de Bienestar Social</p> <p>Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY Secretario de Estado de Gobierno</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 490</p> <p>TELEFONO N° 214780</p> <p>ARMANDO TROYANO Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 954 del 6-12-85	—Da por aprobada la adscripción de personal de la Dirección General de Transporte de la Provincia a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia	3
M.E. Nº 973 del 6-12-85	—Da por autorizadas licencias especiales usufructuadas por personal de la Dirección General de Transporte	3
M.E. Nº 979 del 9-12-85	—Adscribe personal de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Agencia de Extensión de Cachi	3
M.E. Nº 1001 del 13-12-85	—Ratifica la designación de funcionarios de Obras Públicas para que integren la comisión referida al Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y Gas del Estado aprobado mediante decreto Nº 2442/85	3

LICITACIONES PUBLICAS

	Pág.
Nº 58793 — Dirección Provincial de Energía	4
Nº 58792 — Dirección Provincial de Energía	4

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58685 — Sucesión de Buenaventura Cardozo	4
---	---

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 58783 — Lorenzo Martiarena, Expte. Nº A-56.002/84	5
Nº 58779 — Colorito, Juana, Expte. Nº A-65.025/85	5

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 58737 — Farmacia El Indio	5
------------------------------------	---

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 58796 — Del día 31-12-85	5
-----------------------------------	---

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 954 - 6-12-85 - Expte. Cód. 20-8953/85.

Artículo 1º — Dar por aprobada la adscripción del señor Dante Mirto de Jesús Ramírez, Legajo Personal Nº 25.889, L.E. Nº 8.283.808, Inspector Técnico de Transporte, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 18, personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Transporte de la Provincia, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia (Bloque Justicialista), en el período comprendido entre los días 26 de setiembre al 4 de noviembre de 1985.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 973 - 6-12-85 - Expte. Nº 20-8596, 8654, 8731 y 8808/85.

Artículo 1º — Dar por autorizadas las licencias especiales con goce de haberes, usufructuadas los días 7 de junio, 8 de julio, 25 de julio y 16 de agosto de 1985, por el señor Carlos Hugo Oulier, D.N.I. Nº 10.494.203, Legajo Personal 42549, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Catego-

ría 16, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Transporte, teniendo en cuenta las actividades culturales realizadas a nivel oficial en las localidades de Payogasta, Tartagal, El Galpón e Hipólito Yrigoyen respectivamente, con encuadre en el artículo 40 del Decreto Nº 6900/83.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 979 - 9-12-85 - Expte. Cód. 28- Nº 46.828/85.

Artículo 1º — Adscribir a partir de la fecha de la presente resolución, al señor Gustavo Adolfo Vera Alvarado, L.E. Nº 8.555.634, Legajo Personal Nº 26.594, Categoría equivalente a la 20, personal Temporario de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que preste servicios en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, Agencia de Extensión de Cachi.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1001 - 13-12-85 - Expte. 01-43122 y 11-20827/85.

Artículo 1º — Ratificar la designación del señor Fernando Fazio e Ing. Juan Carlos López, Secretario de Estado y Subsecretario de Obras Públicas, para que en carácter de miembros titular y suplente respectivamente, integren la Comisión a que se refiere la Cláusula 11 del Convenio de fecha 30 de agosto de 1985 suscripto

entre la Provincia de Salta y Gas del Estado, aprobado mediante decreto Nº 2442/85 y que fuera comunicada oportunamente a Gas del Estado por Nota Nº 113 del 12-9-85.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 58793 F. Nº 29266

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección Provincial de Energía
Salta

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de enero de 1986, a horas 10,30 para la contratación y ejecución de la obra "Normalización de redes de M.T. y B.T. en Aguaray".

Presupuesto oficial: A 158.000.

Precio del pliego: A 117.-

Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de Pliegos, consultas y aperturas de Propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29, Salta.

Imp. A 6,60.- e) 2; 3 y 6-1-86

O. P. Nº 58792 F. Nº 29265

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección Provincial de Energía
Salta

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de enero de 1986 a horas 10,00 para la contratación y ejecución de la obra "Construcción línea de M.T. 33 kv. en San José de Orquera".

Presupuesto oficial: A 76.555,00.

Precio del pliego: A 54.-

Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29, Salta.

Imp. A 6,60.- e) 2 al 6-1-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 58685 F. Nº 29087

Ref.: Expte. Nº 34-94271/78 y Agr. 34-115487/81

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233

y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la Sucesión de Buenaventura Cardozo ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por decreto Nº 12739 de fecha 5 de febrero de 1958 al señor Madelmo Díaz, para regar con carácter permanente y a perpetuidad 155 Has. con una dotación de 81,37 l/segundos a derivar del río Calchaquí; 4,5000 Has. con dotación de 2,36 l/segundos a derivar del arroyo Laxi; 11 Has. con dotación de 5,77 l/seg. a derivar del arroyo Los Valdéz y 28 Has. con una dotación de 14,7 l/seg. con aguas del arroyo Cajoncillos, del inmueble denominado Villa Mercedes, catastro Nº 164 del departamento de Cachi.

La Sucesión de Buenaventura Cardozo, pretende una dotación de 6,681 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, por el Canal Matriz de Paycgasta, para irrigar una superficie de 12,7271 Has., y una dotación de 1,989 l/seg. a derivar de la margen derecha del arroyo Tajarar o Cajoncillos —por acequia propia— para una superficie de 3,7888 Has. de su propiedad denominada Lote Nº 5, catastro 1005 del departamento de Cachi.

Asimismo, solicita el reconocimiento —por Usos y Costumbres— para irrigar una superficie de 1,3350 Ha. con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 0,70 l/seg. a derivar de vertientes mediante acequia Del Pueblo, para la misma propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del río, arroyo y vertientes mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. A 28,20. e) 17-12-85 al 3-1-86

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 58783

F. Nº 29256

La Dra. Susana R. Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Lorenzo Martiarena, Expte. Nº A-56.002/84, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1985. Dra. Virginia Franco, secretaria. Habilítese la feria judicial de enero de 1986 para su publicación.

Imp. -A- 4,20

e) 30-12-85 al 3-1-86

O.P. Nº 58779

F. Nº 29264

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación; Secretaría a cargo del Dr. Osvaldo Erik Larsen en los autos cartulados: "Expte. Nº A-65.025/85 Sucesorio de: Colorito, Juana", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de diciembre de 1985. Dr. O. E. Larsen, secretario.

Imp. A 4,20.

e) 30-12-85 - 2 y 3-1-86

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 58.737

F. Nº 29185

Farmacia El Indio

El señor Egberto Celecio Valle con domicilio en calle Deán Funes Nº 384, 1er. Piso, Dto. I, de esta ciudad, transfiere al señor Waldemar

Eduardo Arribas con domicilio en Obispo Romero Nº 788 de esta ciudad, quien compra para la sociedad en formación farmacia El Indio S.C.S., un fondo de comercio denominado farmacia El Indio ubicado en calle Mitre Nº 400 de esta ciudad. Oposiciones de ley: Escribana Leonor Salas de Sapunar, Leguizamón 291, ciudad de Salta.

Imp. A 20.-

e) 24-12-85 al 2-1-86

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O. P. Nº 58796

Saldo anterior	A 16.481,03
Recaudación día 31-12-85	A <u> — —</u>
TOTAL	A 16.481,03